

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión intestada - Rad.No.2017-00599-00

Revisadas las actuaciones surtidas, en atención a la comunicación allegada por el togado a quién se le sustituyó el poder, donde aporta documento adiado a octubre de 2020, el cual no reposaba en el expediente ni físico ni escaneado (Se revisó el correo electrónico y no fue encontrado), deberá dársele trámite para la debida representación. En virtud de lo anteriormente expuesto, por parte del Despacho, se

DETERMINA:

Primero: Incorporar al expediente para que conste y surta sus efectos legales, el escrito mediante el cual se informa sobre la sustitución de poder allegado por el abogado Jorge Enrique Ordóñez Rincón, quien fungía como apoderado de las herederas reconocidas mediante auto del 10-May-2018, señoras Carol D Yulieth y Johanna Celima Balanta Fory, en favor del togado Iver Andrés Sánchez Klinger.

Segundo: Aceptar la sustitución del poder y establecer que el nuevo apoderado de la parte demandante es el togado Iver Andrés Sánchez Klinger, quien se cedula al 76045886, y es portador de la tarjeta profesional No.234023 del C.S. de la Judicatura a quien se le reconoce personería en los términos y con las facultades dispensadas en el poder de sustitución de la parte actora, quien por certificado No.1218294 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia da fe de su vigencia; además por certificado No.3257665 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial da fe de que no está inmerso en sanción alguna.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 066 Hoy 26 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria